



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de causa signada con el Nro. 090-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA No. 090-2021-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2021, las 09h17. **VISTOS.-**

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 25 de marzo de 2021 a las 10h54, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral (01) un escrito en (06) seis fojas y en calidad de anexos (202) doscientas dos fojas, firmado por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y los abogados Betsabé Méndez Ávila y David Mosquera Mera. Mediante el referido escrito se presentó una denuncia por el presunto cometimiento de una infracción electoral, atribuida al abogado Miguel Ángel Pita Arizaga, en su calidad de responsable del manejo económico de la Alianza Progresista, Lista 1-4-11-17-35 para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019, de las candidaturas a la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la Parroquia Crnl. Carlos Concha Torres, del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas¹.
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número **090-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 25 de marzo de 2021 a las 14:43:31, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos².

La causa ingresó a este Despacho el 26 de marzo de 2021 a las 09h14, en (3) tres cuerpos contenidos en (211) doscientas once fojas³.

II.- CAUSA Nro. 083-2021-TCE

2.1. Mediante auto dictado el 27 de abril de 2021 a las 08h21⁴, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso lo siguiente: **a)** Admitir a trámite la causa Nro. 083-2021-TCE que se refiere a una denuncia presentada por la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas en contra del señor Miguel Ángel Pita Arizaga, responsable del manejo económico de la Alianza Progresista, Lista 1-4-11-17-35 para las Elecciones Seccionales 2019 y elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y

¹ Fs. 1 a 208.

² Fs. 209 a 211.

³ F. 212.

⁴ Véase el link: http://www.tce.gob.ec//jml/bajar/Notificaciones/532e98_NOTIFICACION-083-21-270421.pdf



Control Social, para la dignidad de CONCEJALES URBANOS, circunscripción 2, del cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas. **b)** Acumular las causas Nro. 086-2021-TCE y 091-2021-TCE a la causa Nro. 083-2021-TCE, al evidenciar la existencia de identidad objetiva y subjetiva. **c)** En lo posterior, identificar a la causa con el número 083-2021-TCE (acumulada). **d)** Citar al presunto infractor. **e)** Señalar día y hora para la práctica de la audiencia oral de prueba y juzgamiento. **f)** Oficiar a la Defensoría Pública de la provincia de Pichincha y al Comando Provincial de la Policía de Pichincha.

2.2. El inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece la potestad de acumular causas.

2.3. De la revisión del expediente asignado a mi cargo, se observa que existe identidad entre las causas 090-2021-TCE y las que sustancia la doctora Patricia Guaicha Rivera.

III.- ACUMULACIÓN DE CAUSAS.- Por todo lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **ordeno:**

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 inciso primero del Código de la Democracia, acumular la causa Nro. **090-2021-TCE** a la causa Nro. **083-2021-TCE (acumulada).**

SEGUNDO.- Una vez notificado el presente auto, se dispone que a través de la secretaria relatora del Despacho, se remita el expediente íntegro de la causa Nro. 090-2021-TCE a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese:

A la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y sus abogados en las direcciones de correos electrónicos: betsabemendez@cne.gob.ec / davidmosquera@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 015.

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de abril de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral